

Código Seguro de Verificación:
1cc77b02-23db-4009-a909-aacafe3565c
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_191329
Fecha de impresión: 27/04/2026 09:07:06
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 24/04/2026 13:08
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 24/04/2026 13:26
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 24/04/2026 14:02
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000059 24/04/2026



2026DECR000059 24/04/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Empresa Universidad de Alicante (FUNDEUN), en la “XXXII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a Ester González Herreros, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D^a Adela García Rubio, en fecha 10 de febrero de 2026, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con FUNDEUN, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“FUNDEUN viene promoviendo y organizando, desde el curso 94/95, una convocatoria anual cuyo objeto es incentivar nuevas ideas empresariales de procesos o servicios y fomentar la creación de empresas entre los universitarios; estando abierta aquella a grupos multidisciplinares de alumnos matriculados en la Universidad de Alicante, y cuya finalidad primordial es la aplicación de proyectos que supongan una innovación y/o diversificación del tejido industrial, que dé como resultado productos competitivos.

La AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE tiene como misión promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo, apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas, impulsar el

Código Seguro de Verificación:
1cc77b02-23db-4009-a909-aacacfe3565c
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_191329
Fecha de impresión: 27/04/2026 09:07:06
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 24/04/2026 13:08
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 24/04/2026 13:26
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 24/04/2026 14:02
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000059 24/04/2026



desarrollo económico del municipio y promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio.../..

.../.. Objeto y objetivo del convenio:

Regular la colaboración de la Agencia Local y FUNDEUN en la "XXXII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2025/2026, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN)

Aportación de las partes:

La colaboración de la Agencia Local, expresada en la cláusula anterior, se materializará mediante dos acciones:

- la acción del patrocinio por parte de la Agencia Local del premio a otorgar al mejor proyecto relacionado con logística de última milla, tecnologías de la alimentación o foodtech, con una dotación de 1500€.*
- la acción de sufragar los gastos de la celebración del evento por un importe máximo de 4.500€.*

FUNDEUN deberá ejecutar la actividad señalada y referente a la "XXXII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2025/2026, que promueve y organiza en su totalidad .../..."

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios, y también con el artículo 28 donde se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, está conforme con lo estipulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000009
Código Seguro de Verificación: 1cc77b02-23db-4009-a909-aacacfe3565c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_191329 Fecha de impresión: 27/04/2026 09:07:06 Página 3 de 3		FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 24/04/2026 13:08 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 24/04/2026 13:26 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 24/04/2026 14:02 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000059 24/04/2026



Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Agencia Local colaborará en la “XXXII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales” 2025/2026, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), mediante una subvención por importe de seis mil euros (6.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-48004 “Subvención Convenio colaboración FUNDEUN”, del vigente presupuesto, donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN).

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2026.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), en la “XXXII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 41-433-48004 “Subvención Convenio Colaboración FUNDEUN” del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de FUNDEUN, con CIF G-03442795, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a Ester González Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.